



# GUÍA

PARA HEREDAR TUS BIENES  
Y PROTEGERLOS EN VIDA



55 26 72 60 73

[www.chcapital.mx](http://www.chcapital.mx)

# QUIÉNES SOMOS

**Somos una Sociedad Financiera de Objeto Múltiple (SOFOM)**



**Como entidad financiera,** estamos regulados y supervisados por:

- Banco de México
- Buró de Entidades Financieras
- Comisión Nacional Bancaria y de Valores
- La Comisión Nacional para la Protección y la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

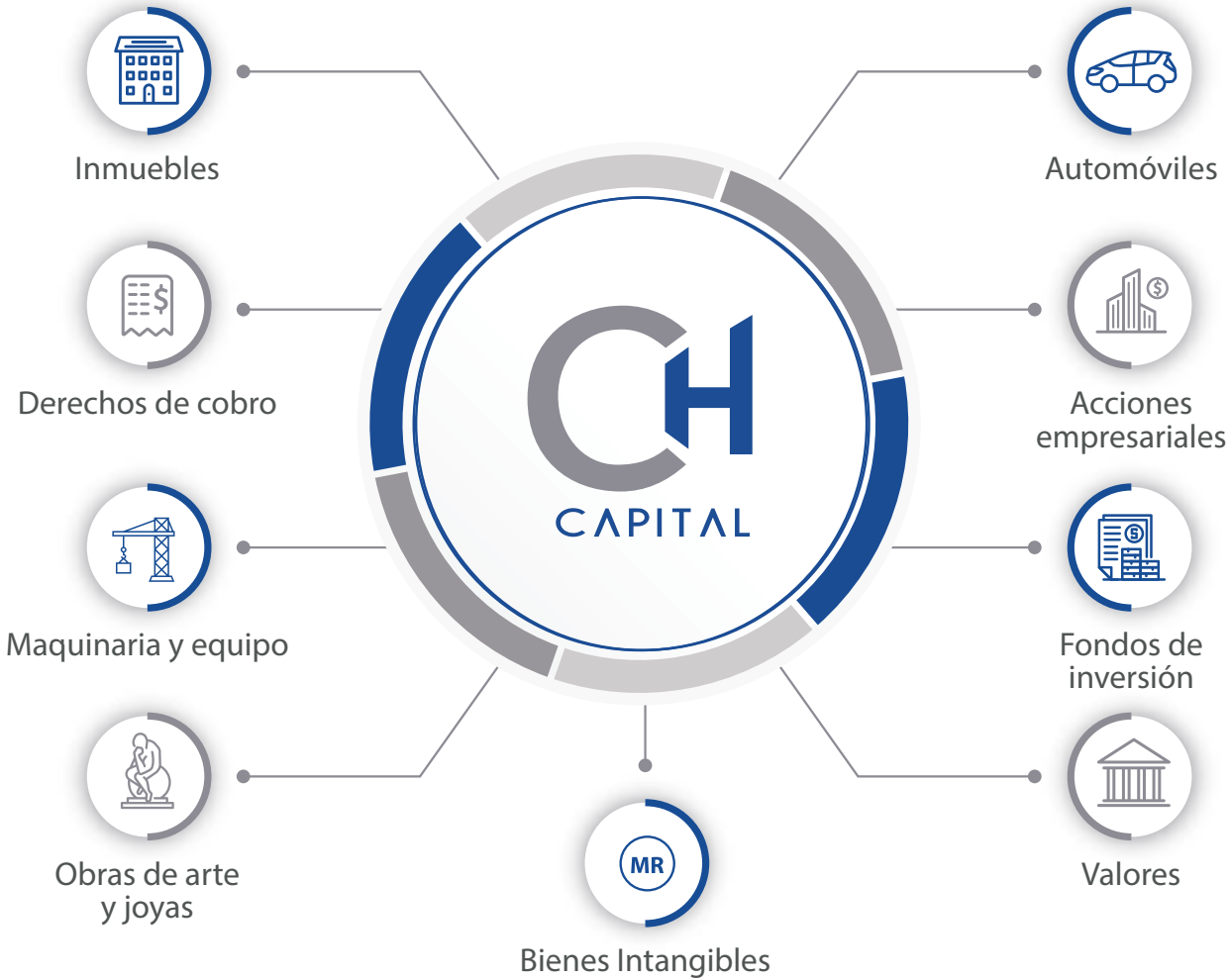


**Creamos soluciones personalizadas** para cada caso concreto, a costos accesibles y respuestas ágiles.



**El patrimonio de las personas se puede conformar con bienes muebles e inmuebles, recursos económicos, derechos (al cobro, sobre contratos, sobre propiedades), y cualquier otro bien o derecho que tenga un origen lícito.**

**El patrimonio se conforma con la suma de bienes, derechos y recursos propiedad de una persona.**



**Bienes inmuebles:**

casas, departamentos, terrenos, ranchos, naves industriales, plazas, locales comerciales, accesorias, etc.

**Bienes intangibles:**

marcas, patentes, derechos patrimoniales de autor, entre otros.

**Derechos al cobro:**

pagarés, facturas, seguros de vida, boletos premiados de lotería, entre otros.

# Cómo puedo proteger MI PATRIMONIO Y EL DESTINO QUE TENDRÁ CON MIS SERES QUERIDOS

## A. Un seguro de vida.

Las personas de tu interés quedarán protegidas si tú faltas. Sin embargo, pueden surgir problemas si quien recibe esos recursos los gasta sin control y queda nuevamente desprotegido. Además de que no te protege contra todos los riesgos que analizamos anteriormente.

## B. Un testamento.

Te permite dejar establecido quién recibirá tus bienes y en qué proporción cuando faltes. Cuando esto ocurra, se realizará el juicio sucesorio y los bienes se asignarán a tus herederos.

El problema es que tu testamento puede ser impugnado por alguno de tus herederos o personas que, teniendo derecho a heredar, quedaron fuera del testamento. Esto conduciría a un juicio sucesorio que podría tardar años en resolverse y causar graves conflictos familiares. Y de igual forma que los seguros, el testamento tampoco te protege contra todos los riesgos antes mencionados.

**C. Un fideicomiso.** Cuando tus bienes están dentro de un fideicomiso, la protección de tu patrimonio y de las personas de tu interés está garantizada al 100%, tanto en vida como cuando faltes.

En vida estás protegido contra los riesgos que mencionamos en un apartado anterior. Cuando faltes, tus beneficiarios recibirán lo que has dispuesto para ellos bajo las condiciones que les hayas establecido, y ello ocurrirá sin necesidad de un juicio sucesorio.

Si tienes un seguro de vida, puedes establecer que los recursos los administre tu fideicomiso y la forma en la que deben gastarse esos recursos. A diferencia del testamento, tu fideicomiso no podrá ser impugnado por nadie, lo que evitará un juicio sucesorio. Si tienes hijos menores, hijos con discapacidad o personas a quienes quieres proteger, puedes disponer que se les entreguen los recursos y bienes que requieran para su atención, por un tiempo y periodicidad determinados o bien de por vida.

II.

# ¿QUÉ ES UN FIDEICOMISO Y QUIÉNES PARTICIPAN?



Un Fideicomiso es un contrato con validez legal plena, celebrado entre una Entidad Fiduciaria, en este caso CH Capital, y una persona física o moral. Una Entidad Fiduciaria debe estar autorizada por la CNBV y la CONDUSEF para constituir y administrar fideicomisos.

La ley<sup>1</sup> señala que una Entidad Fiduciaria que administra un Fideicomiso "deberá obrar siempre (respecto del patrimonio

que le ha sido encomendado) como un buen padre de familia, siendo responsable de las pérdidas o menoscabos que los bienes sufran por su culpa". Esto quiere decir que deberá cuidar y proteger ese patrimonio y dar cumplimiento a todas las obligaciones que hubiera establecido el Fideicomitente, es decir, el titular del patrimonio.

<sup>1</sup> Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

**III.**

# BENEFICIOS DE ALTO PODER DE UN FIDEICOMISO



# IV.

## DIFERENCIAS ENTRE FIDEICOMISO Y TESTAMENTO

	Fideicomiso	Testamento
<b>1</b> Se <b>otorga ante:</b>	Entidad Fiduciaria y Notario	Notario o testigos
<b>2</b> Su contenido es <b>confidencial</b> y se <b>protege</b> la identidad patrimonial	SÍ	<b>NO.</b> Los bienes son consultables en el RPP
<b>3</b> ¿Cuándo <b>entra en vigor?</b>	De inmediato	A la muerte del testador
<b>4</b> Puede ser <b>impugnado.</b>	NO	SÍ
<b>5</b> Se realiza un <b>juicio sucesorio.</b>	NO	Muy probablemente
<b>6</b> Se generan <b>gastos de abogados</b> durante la sucesión.	NO	SÍ
<b>7</b> Se <b>nombra albacea o tutores.</b>	NO	SÍ
<b>8</b> Se pueden establecer condiciones a largo plazo	SÍ	NO
<b>9</b> Una institución <b>permanece en el tiempo</b> para ejecutar la voluntad del titular.	SÍ La Entidad Fiduciaria	NO
<b>10</b> Se pueden recibir y <b>administrar los recursos</b> de un <b>seguro de vida.</b>	SÍ	NO

V.

# RELATOS DE TERROR SOBRE HERENCIAS Y TESTAMENTOS

## TERRENO EN MÉRIDA: ¿OPORTUNIDAD O PROBLEMA?

Julián tenía un terreno grande en Mérida y no sabía qué hacer con él porque no tenía tiempo ni dinero para arreglarlo.

Su amigo Carlos, como arquitecto y desarrollador, vio una oportunidad y decidió hacer un trato con él, que consistía en que Julián recibiría una cantidad por su terreno y él se haría cargo de construir la casa, pero el terreno seguiría estando a nombre de Julián y fue así como Carlos comenzó la construcción. En un fatídico día, Julián fallece sin dejar testamento y se abre un juicio de sucesión testamentaria, este proceso podría tardar años y Carlos no tenía ningún derecho sobre la construcción más que el contrato que tenía con Julián.

Carlos hubiera podido proteger el acuerdo si hubiera realizado un Fideicomiso que dejara por escrito la alianza acordada con Julián. Ahora debe iniciar una demanda con los herederos y esperar a que el acuerdo no formal realizado con Julián sea reconocido por

los hijos, pero durante todo ese tiempo en el que el terreno intestado, Carlos no puede seguir la construcción.

**La demanda puede durar años y tendrá un alto costo, si hubieran constituido un Fideicomiso en el que quedara registrado el acuerdo entre ellos, esto se hubiera podido resolver en un par de meses.**





## EL LEGADO PERDIDO

Doña Patricia fue una empresaria exitosa. Su negocio prosperaba, especialmente tras la incorporación de su hija a la operación. A lo largo su vida, acumuló diversos bienes: terrenos, casas y departamentos, fondos de inversión y cuentas bancarias en México y EUA, así como joyas y algunas obras de arte de alto valor.

Tras enviudar, contrajo matrimonio con Raúl. En su testamento designó a su hija Mariana y a Raúl como herederos, nombrando a Mariana albacea. Durante la pandemia falleció Doña Patricia y se inicia el juicio sucesorio sobre su herencia. Raúl exigió su parte de inmediato, pero Mariana se negó al notar la falta de joyas y obras de arte. Luego se descubrió que Raúl había dispuesto de esos bienes.

Al verse descubierto, Raúl denunció a Mariana por negarse a entregarle su parte de la herencia. Mariana fue detenida y encarcelada.

Mariana continuó con el juicio sucesorio, pero la situación se complicó aún más con el fallecimiento de Raúl y la intervención de su hijo Josué. Años después, Mariana fue liberada, recuperando solo algunos inmuebles, mientras que Josué se apropió del resto. La empresa familiar había quebrado durante su encarcelamiento, perdiéndose así el legado de Doña Patricia.

**Con un fideicomiso, esto pudo haberse evitado y la empresa no hubiera quebrado.**



## EL LEGADO PERDIDO DE DON PEDRO

Don Pedro, un empresario exitoso, construyó un próspero negocio familiar. Tenía 3 hijos: dos varones que querían continuar con la empresa y una hija dedicada al hogar.

A los 76 años, Don Pedro decidió retirarse, dejando la administración de la empresa a sus hijos varones.

Confiado plenamente en ellos y, sin asesoría legal, transfirió la propiedad del negocio y activos clave.

Los primeros años fueron prósperos, pero pronto tomaron decisiones arriesgadas: invirtieron en un proyecto sin sustento financiero, utilizando la empresa como garantía. El negocio comenzó a enfrentar problemas económicos, y los hijos de Don Pedro fueron presionados por sus deudas, poniendo en riesgo todo el patrimonio construido por su padre.

Si hubieran constituido un fideicomiso, el negocio habría estado protegido asegurado su continuidad sin depender de malas decisiones. En lugar de perderlo todo, los hijos habrían administrado el negocio con reglas claras y protección patrimonial eficiente.



**Un fideicomiso no solo protege, también permite planificar el futuro de una empresa sin riesgos innecesarios.**



## VI.

# PASOS PARA COMENZAR A PROTEGERTE Y PROTEGER A QUIENES AMAS

- Haz una lista de tus bienes.
- Identifica los bienes que quieres que formen parte de tu Fideicomiso.
- Identifica a las personas que quieres proteger, en vida y/o después de que tú faltes.
- Define si quieres establecer una pensión vitalicia o por tiempo determinado para ti o para personas de tu interés.
- Define las obligaciones que quieres garantizar con los bienes que aportarás a tu Fideicomiso.
- Describe las condiciones que quieres establecer a cada uno de tus beneficiarios para que puedan recibir los bienes que has dispuesto para ellos. Pueden ser condiciones que se cumplan a lo largo del tiempo o condiciones más simples.
- Si tienes hijos menores o con alguna discapacidad para hacerse cargo de ellos mismos, define quién se hará cargo de cubrir sus necesidades con el patrimonio que está en tu Fideicomiso. Define también si esta persona recibirá una remuneración y de qué cantidad.
- **Llama a CH Capital** y agenda una cita para que te asesoremos y diseñemos contigo el instrumento idóneo para protegerte, proteger tu patrimonio y proteger a tus seres queridos: tu Fideicomiso.





Esta guía ha sido escrita con fines informativos y educativos sobre un tema de enorme interés para todos aquellos que tienen un patrimonio y una familia que cuidar.

La información presentada en esta guía proviene de investigaciones propias de CH Capital, como expertos consultores en protección patrimonial y sucesoria, con el objetivo de compartir nuestro conocimiento al mayor número de personas posibles, para que sus bienes construidos con esmero, no se transformen en problemas y conflictos para sus seres queridos en el futuro.



55 26 72 60 73

[www.chcapital.mx](http://www.chcapital.mx)